

Declaración de los principios de la política de inversión de MEDIOLANUM PENSIONES I, FONDO DE PENSIONES

Entidad Promotora:

Banco Mediolanum, S.A.

Entidad Gestora:

Mediolanum Pensiones, S.G.F.P., S.A.

Entidad Depositaria:

Banco Mediolanum, S.A.

Fondo de Pensiones:

Mediolanum Pensiones I, Fondo de Pensiones

Inscrito en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave:

F0874

Planes de Pensiones adscrito:

Mediolanum Renta Variable, Plan de Pensiones

Inscrito en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave:

N2796

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (RD 304/2004, de 20 de febrero. BOE 25-02-2004) la Entidad Promotora del Plan de Pensiones (Banco Mediolanum S.A.) con la participación de la Entidad Gestora (Mediolanum Pensiones, S.G.F.P., S.A.) ha elaborado la siguiente declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del Fondo en el que se integra el Plan.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Este documento recoge la información necesaria para que el partícipe y beneficiario pueda conocer con amplitud el tipo de inversiones en los que se materializan las suscripciones que realiza o ha realizado en el Fondo de Pensiones.

El periodo de vigencia de la presente política de inversión será de carácter indefinido, pudiendo ser modificada por la Entidad Promotora cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del Fondo, en cuyo caso se comunicará a los partícipes y beneficiarios.

Las inversiones de los Fondos de Pensiones, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones de los precios de los activos en el mercado y a otros inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe y beneficiario debe conocer que el valor de su Plan de Pensiones puede variar tanto al alza como a la baja.

A efectos de la realización de movilización de derechos consolidados, reconocimiento de prestaciones y liquidez de derechos consolidados en supuestos excepcionales, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del Plan correspondiente al día hábil anterior a la fecha en que se haga efectiva la movilización, la liquidez o el pago de la prestación. A efectos de la realización de las aportaciones se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del Plan correspondiente a la fecha en que se haga efectiva la aportación.

Las operaciones serán cursadas por la Entidad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 13.00 horas. A partir de las 13:00 horas las operaciones se considerarán recibidas el día siguiente hábil, fecha en que serán cursadas. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional o en el domicilio de la Sociedad Gestora.

2. CRITERIOS DE INVERSIÓN

Las Inversiones de los Fondos de Pensiones se regirán por lo previsto en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero y las normas que en lo sucesivo los desarrollen o modifiquen, así como en lo previsto en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en la presente Declaración de Principios de la Política de Inversión.

Los activos que integran el patrimonio del Fondo de Pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los Planes adscritos al Fondo y a todos los partícipes y beneficiarios de éstos, a excepción de los derivados del aseguramiento o garantía del Plan o de sus prestaciones, y de las obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas de aquél.

El Fondo de Pensiones deberá tener en todo momento la titularidad y la libre disposición sobre los activos en que se materialice la inversión de su patrimonio. Los Fondos de Pensiones no podrán contraer préstamos o hacer de garantes por cuenta de terceros.

Los valores e instrumentos financieros negociables sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor razonable. La cuantificación de la cuenta de posición de cada Plan integrado en el Fondo se derivará de la aplicación de

los criterios de valoración de inversiones anteriormente indicada, y supletoriamente, de las normas de valoración contable generales o, en su caso, de las que se establezcan para su aplicación específica a Fondos de Pensiones.

Crterios generales para la seleccin de las inversiones

Los activos del Fondo de Pensiones seran invertidos en intere de los partcipes y beneficiarios del Plan de Pensiones, en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificacin, dispersin, liquidez y congruencia monetaria y de plazos adecuados a las finalidades establecidas en la presente Declaracin y en las disposiciones legales sobre el rgeimen financiero de los Fondos de Pensiones.

Las inversiones de los Fondos de Pensiones estarn, en todo momento, suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo cumplir en todo momento los porcentajes de diversificacin que fije la normativa vigente.

Los activos de los Fondos de Pensiones se invertirn mayoritariamente en mercados regulados. Las inversiones en activos que no puedan negociarse en mercados regulados deberan, en todo caso, mantenerse dentro de niveles prudenciales. En concreto al menos el 70 por 100 del activo del Fondo de Pensiones se invertir en activos financieros admitidos a negociacin en mercados regulados, en depósitos bancarios, en crditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en determinadas instituciones de inversin colectiva.

La utilizacin de instrumentos derivados estar sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Los Fondos de Pensiones podrn invertir en productos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversin para gestionar de modo ms eficaz la cartera, o en el marco de una gestin encaminada a la consecucin de un objetivo concreto de rentabilidad. En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad unicamente podr ser la cobertura de los riesgos asumidos por el Fondo de Pensiones o la consecucin de un objetivo concreto de rentabilidad. Se extremar la diligencia en lo referente a la inversin en productos financieros derivados.

Los Fondos de Pensiones, en atencin a las necesidades y caractersticas de los Planes de Pensiones adscritos, estableceran un coeficiente de liquidez segn las previsiones de requerimientos de activos lquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definiran el adecuado nivel de cobertura por parte del correspondiente Fondo de Pensiones.

3. RIESGOS GENERALES INHERENTES A LAS INVERSIONES Y PROCESOS DE GESTIN DEL CONTROL DE RIESGOS.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carcter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo.

La cotizacin de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, as como de la evolucin econmica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situacin general de la economa mundial y por circunstancias polticas y econmicas dentro de los respectivos pases. En particular las inversiones conllevan un:

Riesgo de mercado por inversin en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carcter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

Riesgo de tipo de intere: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de intere afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas

de tipos de intere afectan, con carcter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los ttulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de intere es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversin en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participacin se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de crdito: La inversin en activos de renta fija conlleva un riesgo de crdito relativo al emisor y/o a la emisin. El riesgo de crdito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del intere cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificacin crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caer si se incumple la obligacin de pagar el principal o el intere, si las agencias de calificacin degradan la calificacin crediticia del emisor o la emisin o bien si otras noticias afectan a la percepcin del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificacin crediticia presentan un reducido riesgo de crdito mientras que los emisores y las emisiones con calificacin crediticia media presentan un moderado riesgo de crdito. La no exigencia de calificacin crediticia a los emisores de los ttulos de renta fija o la seleccin de emisores o emisiones con baja calificacin crediticia determina la asuncin de un elevado riesgo de crdito.

Como consecuencia, el valor liquidativo de la participacin puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de liquidez: La inversin en valores de baja capitalizacin y/o en mercados con una reducida dimensin y limitado volumen de contratacin puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el Fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. Para mitigar este riesgo se realizan estudios de la profundidad del mercado de los valores en los que invierte el Fondo.

Riesgos por inversin en instrumentos financieros derivados: El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, tambin conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlacin imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que sta no tenga todo el xito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las prdidas de valor de la cartera.

Riesgo de concentracin geogrfica o sectorial: La concentracin de una parte importante de las inversiones en un nico pas o en un nmero limitado de pases, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones econmicas, polticas y sociales de esos pases tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversin. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector econmico o en un nmero limitado de sectores estar estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compaas de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y ms armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentracin determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se est invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participacin mayor que el que tendra lugar en el supuesto de invertir en una cartera ms diversificada. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes mximos de concentracin establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

El Departamento de Control Interno de la Entidad Gestora al objeto de controlar los riesgos mencionados realiza un seguimiento de los límites de diversificación y concentración de las inversiones fijados por la normativa de Fondos de Pensiones, y de los límites establecidos en la Declaración de los Principios de la Política de inversión de cada Fondo. Dependiendo del Fondo se realizará el control de los porcentajes de inversión en renta fija y variable, el cálculo de la duración de la renta fija, el control de la calificación crediticia de las emisiones mantenidas en cartera, la distribución geográfica de los activos financieros, la posición en divisas y el cómputo del coeficiente de liquidez del Fondo. Cuando se produzca un incumplimiento sobrevenido de los parámetros de inversión contenidos en este documento o un exceso sobre cualquiera de los límites máximos de inversión establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que se deba exclusivamente al ejercicio de derechos incorporados a los títulos que formen parte de la cartera, a la variación del valor de títulos que fueron adquiridos con sujeción a las normas legales, a una reducción de activo del propio Fondo de Pensiones por movilización de cuentas de posición o liquidación de Planes, o cuando la pertenencia a un mismo grupo sea una circunstancia sobrevenida con posterioridad a la inversión, la Entidad Gestora procederá en el plazo de un año a contar desde el momento en que el exceso se produjo, para proceder a su regularización.

4. ESPECIFICACIONES DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES.

Fondo de Renta Variable Global

El objetivo de gestión del Fondo es obtener una rentabilidad a largo plazo, seleccionando activos que se encuentren infravalorados por el mercado y presenten un alto potencial de revalorización.

La gestión tiene como objetivo la superación de la rentabilidad del índice MSCI WORLD NET RETURN EURO

Al menos el 75% de la exposición total se invertirá en renta variable, el Fondo tendrá una exposición en acciones cotizadas radicadas en cualquier plaza a nivel mundial de media y alta capitalización.

La inversión en renta variable sin específicamente seguir un índice de referencia representará la diversificación tanto geográfica, sectorial y por divisa de la economía mundial.

La exposición a renta variable se podrá llevar a cabo mediante acciones de las bolsas mundiales o mediante inversión en derivados de dichas bolsas.

El resto de la inversión podrá ser en activos de renta fija pública o privado.

El Fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 36 meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado miembro de la UE o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial.

El Fondo no invertirá en activos estructurados ni en activos no negociados en mercados regulados.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La exposición máxima al riesgo de mercado mediante instrumentos derivados es el importe del patrimonio neto.

5. INTEGRACIÓN DE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD EN EL PROCESO DE INVERSIÓN

Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A., desarrolla y adopta un enfoque que pretende incluir, gracias a los factores ESG, los riesgos y las oportunidades no evidenciados por el análisis financiero convencional. De hecho, los factores ESG representan aspectos relevantes a tener en consideración, tanto a la hora de realizar un control del riesgo más eficaz, como de identificar los ámbitos de actividad potencialmente generadores de valor, teniendo en cuenta las exigencias más relevantes en términos medioambientales, sociales y de buen gobierno.

Para garantizar un correcto cumplimiento del proceso de integración de los riesgos sostenibles en las decisiones de inversión, Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A. cumple, con el procedimiento establecido a nivel de Grupo Mediolanum, realizando una acción de monitoring del scoring ESG sobre sus productos, mediante la utilización de un proveedor de ratings externo. Este sistema de scoring, basado en datos cuantitativos, permite comparar los productos entre sí.

Es por esto por lo que, mediante la implementación de este scoring ESG, se tienen en cuenta los Riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión llevadas a cabo por Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A., acordes con las políticas definidas por la matriz del grupo.

Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A. tiene delegada la gestión de los Fondos de Pensiones en una tercera entidad, (en concreto, en Trea Asset Management, SGIIC, S.A.) Por este motivo, corresponde a la entidad mencionada (Trea AM) llevar a cabo la correcta aplicación de todas las políticas ESG, integrando los objetivos económicos y de rentabilidad con los de carácter social, ambiental y de gobernanza (enfoque ESG).

En lo que respecta a la aplicación de los factores ESG, la entidad gestora delegada, para la gestión de los Fondos de Mediolanum Pensiones, SGFP, S.A., tendrá que aplicar las líneas guías en materia de integración de los factores ESG, definidas por el Grupo Mediolanum.

Aprobado por la Comisión de Control el 12 de junio de 2024

Fecha efecto a partir del 21 de julio de 2024